



SALTA, 1 NOV. 1983

Expte. N° 767/83

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 6 de Tesorería General, por la que solicita el reintegro de \$a. 1.500,00 al Fondo Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe le fue reintegrado al Presidente del Consejo de Investigación, Ing° Pérez Felipoff, por la compra a la firma La Autogena S. R.L. de esta ciudad, de un envase para nitrógeno según factura obrante a Fs.1;

Que a Fs. 3 ésta dependencia informa que procedió a la adquisición directa de dicho bien, en razón de que la mencionada firma es la única proveedora en plaza del elemento comprado;

Que esta situación está contemplada en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso 3°, apartado j), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa cuando sea notoria la escasez de los bienes a adquirir;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto realizado por el señor Presidente del Consejo / de Investigación de la Universidad, Ing° Pérez FELIPOFF, por un mil quinientos pesos argentinos (\$a. 1.500,00), correspondiente a la adquisición a la firma / LA AUTOGENA S.R.L. de esta ciudad, de un envase de 2m³ de capacidad, para nitrógeno especial, marca inflex, norma IRAM, según la factura obrante a Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Reintegrar la referida cantidad al Fondo Permanente con imputación a la partida 41. 4120. 325: OTRAS INVERSIONES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 577.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR